17/04/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

Obligada a abandonar la casa de su expareja porque las hijas dejan de ser vulnerables

El derecho a residir en la vivienda propiedad de la pareja tras un divorcio se extingue cuando los descendientes a cargo del progenitor al que le ha sido asignada cumplen la mayoría de edad. Lo confirma el Tribunal Constitucional (TC), que desestima el recurso de amparo de una demandante que pretendía continuar habitando la residencia propiedad de su marido aunque hubiese cambiado " **el interés que requiere una mayor protección**".

El caso se remonta a 2007, cuando tras el divorcio de la pareja de la que formaba parte la demandante, la justicia **determinó que las hijas se quedaran viviendo con la madre** en la casa propiedad del marido, por la que él ha pagado desde entonces una cantidad mensual, a la que se suma la pensión de alimentos. Una vez cumplida la **mayoría de edad de las hijas**, el demandante acude de nuevo al juzgado pidiendo que se modifiquen las medidas adoptadas para que él pueda vivir en su casa y dejar de abonar la pensión de alimentos de las hijas.

El Juzgado de Primera Instancia
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |